

JUDAIZANTES EN LA SIERRA DE GATA EXTREMEÑA A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

*JUDAIZERS IN SIERRA DE GATA (EXTREMADURA),
IN THE MIDDLE OF THE 18TH CENTURY*

Carlos Fernández-Pacheco Sánchez Gil

Concepción Moya García

conchiycarlo@hotmail.com

RESUMEN: Tras siglos de persecución por la Inquisición, varias familias mantenían la religión judía, desplazándose y cambiando de residencia de forma continua para escapar de su acoso. Algunas de ellas se refugiaron en la Sierra de Gata, siendo detenidas por la Inquisición entre 1740 y 1760. En este trabajo vamos a estudiar los ritos y tradiciones judías que practicaban, conservadas tras un largo período de aislamiento, las relaciones con otras comunidades judías extremeñas, su endogamia y la iniciación de las nuevas generaciones, con unas prácticas que les sirvieron para conservar su religión en un ambiente hostil y de persecución, durante un largo periodo de tiempo.

ABSTRACT: After centuries of persecution by the Inquisition, several families kept the Jewish religion, continuously having to move and change their residence in order to escape from the harassment. Some of them took refuge in the Sierra de Gata, where they were arrested by the Inquisition between 1740 and 1760. In this essay we will study the Jewish rites and traditions, preserved after a long period of isolation, their relations with other Jewish communities from Extremadura, their inbreeding and the initiatic practices of the new generations, which served them to maintain their religion within a long-time hostile environment of persecution.

INQUISICIÓN
XV JORNADAS DE HISTORIA EN LLERENA

Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2014

Pgs. 211-226

ISBN: 978-84-606-7656-0



I. INTRODUCCIÓN

La Inquisición Pontificia nació en 1229, como consecuencia del Tratado de París, para perseguir las herejías surgidas en el sur de Francia, siendo entregado su control a la orden de los dominicos. Los intentos de introducirla en Castilla fueron infructuosos.

La Inquisición española instaurada en España por los Reyes Católicos en 1478, tras la concesión de una bula por Sixto IV, que la independizaba del Papado, fue un instrumento en manos de la monarquía hispánica, en un primer momento, para lograr la unificación religiosa, persiguiendo a judíos y moriscos, mientras que por otro lado, al ser el único tribunal con jurisdicción en todos los territorios de la Corona, sería utilizado con fines políticos y como elemento de control unitario sobre todos los reinos.

La Inquisición comenzó a funcionar en la zona sur de la Península, instalándose el primer tribunal de distrito en Sevilla en 1480. Los tribunales de distrito, entre los que se encontraba el de Llerena, contaban con dos grupos de funcionarios, unos operaban en la sede del tribunal, ejercían funciones ejecutivas, cobraban un salario y formaban el entramado necesario para su funcionamiento. Se dividían en oficios mayores (inquisidores, fiscal, receptor y contador), medios (relator, notarios, juez de bienes, alcaldes) y menores (nuncio, portero, barberos). La cabeza del tribunal estaba formada por los inquisidores, asesorados por calificadores, personas de prestigio que eran consultadas en los casos dudosos. Los secretarios se encargaban de redactar las actas de los procesos y los alguaciles del embargo de los bienes de los detenidos. Los acusados eran defendidos por abogados de presos que, nombrados por el propio tribunal, no veían a los procesados hasta el comienzo del juicio, no sabiendo de qué se les acusaba. Las labores sanitarias eran desempeñadas por un médico, un cirujano y un barbero.

Por otro lado, había otros funcionarios distribuidos por diversas localidades bajo la administración del tribunal, cuyas funciones eran descubrir y denunciar a los sospechosos, detenerlos y trasladarlos a la sede del tribunal. Estos eran los comisarios y familiares, no cobraban por realizar su trabajo, aunque contaban con unas ventajas nada despreciables, pues al honor y el prestigio que suponía el desempeño del cargo, se sumaba la inmunidad al no ser juzgados por la justicia ordinaria, y la influencia que obtenían dentro de la localidad donde actuaban.

II. LOS JUDÍOS EXTREMEÑOS Y SU PERSECUCIÓN HASTA EL SIGLO XVIII

Las noticias históricas de los judíos en España no aparecen hasta los dos primeros siglos de nuestra era, como consecuencia de la expulsión decretada por Tito en el año 70 d.C. La primera referencia arqueológica de su venida a España la hallamos en Mérida, con la estela funeraria de Iustinus, natural de Samaría¹, debiendo producirse una continua llegada de judíos durante los siglos II y III, encontrando comunidades establecidas ya en el siglo IV, preocupándose el congreso de Elvira, celebrado a comienzos de dicho siglo, de regular su convivencia con los cristianos.

Con los visigodos mantuvieron su estatus, hasta que la adopción del cristianismo como religión oficial por Recaredo, provocó la promulgación de leyes, prohibiéndoles ejercer cargos públicos, tener esclavos o trabajar en domingo. La llegada de los musulmanes, unida a su permisividad y tolerancia con ellos, por ser considerados una de las religiones del libro, abrió un largo periodo de esplendor, que se

¹ ROMERO BARTOLOME, R. *Hasday, el Hafig del Califa: Breve historia de los judíos de Sefarad hasta el siglo X*, Madrid, 2007, p. 36.

mantuvo durante los primeros años de convivencia con los cristianos, favorecido por su intensa actividad comercial y su apoyo financiero a la Corona.

El ascenso de los Trastámara al reino castellano en 1369 cambió esta situación, comenzando las persecuciones que cristalizaron en el asalto a las aljamas judías en 1391, iniciándose un período de muertes, destrucción y conversión forzosa. La creación de la Inquisición española en 1478 fue el comienzo del fin, la presión sobre las comunidades judías fue en aumento, hasta el decreto de expulsión de 1492, provocando una salida masiva de judíos, con cifras que oscilan según los autores, entre los 100.000 y los 200.000 expulsados, al preferir el destierro a la conversión.

En la Alta Extremadura había numerosas juderías, destacando las de Cáceres, Trujillo, Plasencia, Valencia de Alcántara, Coria y Hervás, aunque si sumamos otras pequeñas su número se acercaba a las cuarenta. La expulsión supuso la desaparición "oficial" de las comunidades judías, aunque muchos de los conversos continuaron practicando su religión a escondidas, siendo objeto de una activa persecución por la Inquisición, que estableció en 1508 un tribunal del Santo Oficio en la localidad de Llerena, con jurisdicción en el territorio extremeño.

Pese a la intensa persecución, los criptojudíos se mantuvieron en Extremadura. La proximidad con Portugal, donde se refugió gran parte de los expulsados, la permisividad de la Corona portuguesa, y las facilidades de movilidad tras su unión con Castilla en 1580, favorecieron el mantenimiento de las relaciones entre dichas comunidades. La guerra de independencia de Portugal supuso el aumento de la presión inquisitorial, que entre los años 1643 y 1665 llegó a penitenciar a cerca de 13.000 judíos de origen portugués, provocando que muchos de ellos abandonaran el reino.

En el siglo XVIII parecía que tras más de dos siglos de dura persecución, los criptojudíos habían sido erradicados de Extremadura y de la península, pero no era así. El final de la guerra de Sucesión y la confusión creada por el conflicto hizo anidar la esperanza en las familias de judaizantes que quedaban, pensando que mejoraría su situación y disminuiría la presión contra ellas, pero sucedió exactamente lo contrario.

Entre 1716 y 1725 se produjo un fuerte aumento de las persecuciones, sucediéndose los autos de fe a lo largo de la geografía española, en lo que Caro Baroja definió como "la gran represión final". El tribunal de Llerena no fue ajeno a esta política, celebrando un auto el 30 de noviembre de 1722, en el que fueron reconciliadas 19 personas (17 judaizantes), al que siguió otro el 26 de julio de 1723 con 11 condenados (10 por judaísmo). En 1725 hallamos dos más: uno el 4 febrero con 5 acusados (4 judaizantes) y otro el 26 de agosto con 10 reos, todos por judaizar. El siguiente fue el 14 de mayo de 1730, y parece que a partir de ese momento se relajó la persecución, dando la sensación de haber terminado con los restos de familias criptojudías en Extremadura, pero nada más alejado de la realidad².

Entre 1740 y 1760 continuaron las detenciones, actuando sobre dos focos judaizantes en la provincia de Cáceres, en la Sierra de Gata y Tierra de Trujillo, y otro en Badajoz (Berlanga). En este estudio nos vamos a centrar en los judaizantes detenidos en la Sierra de Gata, en las localidades de Hoyos, Perales del Puerto y Villamiel, sin obviar las relaciones que mantenían con los otros dos focos extremeños.

² CARO BAROJA, J. *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, Madrid, 1986, pp. 102, 110, 118 y 119.

III. LA SIERRA DE GATA A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

La Sierra de Gata era a mediados del siglo XVIII un terreno montañoso y abrupto, con una veintena de municipios, cuya administración estaba repartida a partes iguales entre la Orden de Alcántara y varios señoríos nobiliarios (ducado de Alba, marquesado de Coria y condado de Oropesa), junto a una villa de realengo (Villamiel).

Aunque parte de su tierra era inculta por la naturaleza del terreno, su riqueza hídrica con numerosos ríos y arroyos, como el Árrago y el Eljas, permitían una diversificación de cultivos: cereales, olivos, viñas, castaños y lino, además de algunas hortalizas y árboles frutales (guindos, nogales, cerezos, perales, granados, manzanos e higueras) en huertos próximos a los cauces fluviales. La abundancia de pastos favorecía la existencia de una ganadería lanar, de cabrío y de cerda, complementada por abundantes colmenas que aportaban miel y cera.

Las corrientes fluviales permitían la existencia de molinos harineros y de aceite, y la existencia de numerosos arrieros favorecía el comercio de sus productos, que eran llevados a las poblaciones próximas de mayor tamaño, como Coria o Ciudad Rodrigo.

La elección por los judaizantes de las poblaciones de Hoyos, Perales del Puerto y Villamiel, pudo estar motivada porque las dos primeras pertenecían al duque de Alba, mientras que la tercera era patrimonio de la Corona. Al no depender de una orden militar, el control sería menor y las posibilidades de pasar desapercibidos mayores.

Su población era de tamaño intermedio dentro de la comarca, Villamiel tenía 275 vecinos, Hoyos 233 y Perales del Puerto 163, y destacaban por la fertilidad de sus tierras. Aunque no eran poblaciones ricas, sus habitantes no pasaban necesidad, como muestra el hecho de que en Hoyos y Perales del Puerto no hubiera pobres de solemnidad y en Villamiel sólo cinco. La escasez de artesanos en la comarca fue otro de los factores que favoreció el asentamiento de los judaizantes. En Villamiel sólo había un zapatero, la profesión que ejercían la mayoría de ellos, ganando cinco reales diarios³.

IV. DETENCIONES DE JUDAIZANTES EN LA SIERRA DE GATA

Entre los años 1740 y 1759, la Inquisición de Llerena llevó a cabo detenciones de judaizantes en varias localidades de la Sierra de Gata. La primera fue la de Balthasara Hernández, en Perales del Puerto, el 8 de abril de 1740. Los testigos que la implicaron como judaizante fueron 18. Al día siguiente de su detención reconoció haber realizado dos o tres ayunos, que hizo guardando las reglas que le dio Antonio Mella, pero sin ir contra la ley de Dios, reiterando lo mismo el 30 de abril.

La primera audiencia tuvo lugar el 9 de agosto, donde declaró ser natural de Coomonte de la Vega, en el norte de Zamora, y vecina de Perales del Puerto, contando con la edad de 36 años. En los siguientes interrogatorios confesó haber hecho dos ayunos, uno tres años antes, en Aldea del Palo, en compañía de su marido Francisco Rodríguez, sus suegros y su cuñada, y otro cuatro años atrás en El Arenal (Ávila), con su marido, con Francisca Núñez y su hija Beatriz, y que el resto de las acusaciones eran falsas, y las achacaba a "la mala voluntad de sus cuñados", a los que sí consideraba como observantes de la ley judía, fundamentándolo en noticias que tenía de sus padres.

³ ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS), Catastro de Ensenada, Respuestas Generales, lib. 142, pp. 439-451 (Hoyos); lib. 147, pp. 587-601 (Perales del Puerto) y lib. 515, pp. 371-394 (Villamiel).

En un nuevo interrogatorio reconoció algunas de las acusaciones y negó otras, para acabar diciendo que nunca creyó en la "ley de Moisés" y que si hacía unos diez años que la empezó a observar, fue por hacer lo que los demás hacían, aunque siguió creyendo que la de Jesucristo era la religión verdadera⁴.

Al mismo tiempo, se realizaron varias detenciones en la vecina población de Hoyos. El primer arrestado fue Pedro Álvarez, de 23 años, detenido el 9 de abril de 1740, tras haber sido acusado por nueve testigos de practicar los ritos y costumbres judías. El detenido era natural de Zorita (Cáceres), vecino de Hoyos, soltero y de oficio zapatero. Tras los interrogatorios y la presentación de la acusación fiscal, el reo reconoció en presencia de su curador, que desde hacía unos siete años había comenzado a ser creyente y observante de la ley de Moisés, persuadido por su madre Francisca Núñez, pero que había desechado esas creencias "de su corazón", deseando vivir y morir siguiendo los preceptos de Nuestro Señor Jesucristo⁵.

Dos días después detuvieron a su madre, tenía 48 años y era viuda de Juan Álvarez, arriero que había muerto a los 50 años. El 13 de abril pidió audiencia, para conocer los cargos que se le imputaban, indicando que no había cometido "maldad alguna" y que habría sido delatada por algún testigo que la quería mal. A los quince días, pidió nueva audiencia para reconocer que había sido instruida a los seis años por su madre Beatriz Hernández en los ritos y ceremonias judaicas, pero que no los había practicado.

En los meses siguientes confesó haber realizado algunos ayunos, aunque no los hizo por convencimiento, sino por seguir las indicaciones de su madre, dijo no haberlos confesado desde el principio "por parecer cosas feas" y que con el tiempo los había abandonado por conocer que eran contrarias a la ley de Jesucristo.

Poco después fue detenida su hija Beatriz Álvarez, de 19 años, que vivía también en Hoyos, confesando "su pecado" en audiencia del 30 de abril, al tiempo que reconocía haber realizado varios ayunos y ceremonias. La acusación fiscal fue el 22 de octubre, aceptando la reo la mayor parte de los testimonios que la acusaban, y con acuerdo de su abogado, solicitó seguir en la ley de Jesucristo, que era la verdadera⁶.

Finalmente, el 8 de febrero de 1744 se votó la detención de Fernando Alonso Mella, de 22 años, marido de Beatriz Álvarez. También vivía en Hoyos, ejerciendo la profesión de zapatero, siendo encerrado en las cárceles secretas de la Inquisición, con el secuestro de sus bienes. Fue acusado por tres testigos, entre ellos, su cuñado Pedro Álvarez y su suegra Francisca Núñez, que habían sido detenidos años antes en la misma localidad.

La falta de otros testimonios acusadores hizo que su detención se retrasara en el tiempo, y que pasaran casi cuatro años hasta que la Inquisición de Llerena tomó la decisión de arrestarlo. En la primera audiencia reconoció que toda su generación era de cristianos nuevos, y que en una ocasión había realizado un ayuno siguiendo la ley judía, denunciando a cinco nuevos cómplices que no habían sido citados con anterioridad. En la audiencia fiscal confesó todos los cargos de los que se le acusaba, y finalmente, el 5 de mayo de 1744, tras volver a reconocer su práctica, pidió ser reconciliado con la Santa Madre Iglesia, pues con ese fin había ido a presentarse al Santo Oficio⁷.

⁴ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN), Consejo de Inquisición, lg. 3.735, exp. 248: alegación fiscal del proceso de Balthasara Hernández. Perales del Puerto.

⁵ *Ibidem*, exp. 245: alegación fiscal del proceso de Pedro Álvarez. Hoyos.

⁶ *Ibid.*, exp. 250: alegación fiscal del proceso de Beatriz Álvarez y su madre Francisca Núñez. Hoyos.

⁷ *Ib.*, lg. 3.726, exp. 50: alegación fiscal del proceso de Fernando Alonso Mella. Hoyos.

Tras unos años sin arrestos parecía que había sido extirpado el foco judaizante en la Sierra de Gata, pero quince años después se produjo una nueva detención. El 6 de febrero de 1753, la Inquisición de Llerena votó el arresto de María Juárez, habiendo sido detenidos con anterioridad, sus tres hermanos en Extremadura: Diego en Abertura (Cáceres) y Manuel y Feliciano en Berlanga (Badajoz). El 19 de febrero se recomendó su búsqueda en Castilla y Portugal, haciendo gestiones en Lisboa y Coimbra, pero no pudo ser localizada.

El 20 de mayo de 1759 fue hallada en Villamiel, en compañía de su marido Francisco Carreño, que ejercía en el pueblo desde hacía varios años la profesión de zapatero. Fue detenida y conducida a las prisiones secretas de la Inquisición, donde declaró tener 25 años, indicando que sus padres, abuelos y demás colaterales eran cristianos viejos. Reconoció que un tío suyo, llamado Rafael, había sido preso por la Inquisición de Toledo, aunque desconocía la causa.

En las declaraciones indicó que había nacido en Talavera de la Reina y siendo "niña de mantilla" la llevó su madre a Madrid, volviendo poco después a Talavera. Con tres o cuatro años se fueron a Salamanca, donde murió su madre, por lo que estuvo viviendo dos años con sus hermanos, aprendiendo el oficio de zapatera. Después fueron a Cilleros, en la Sierra de Gata, trasladándose desde allí a Peñamoral, en Portugal, cuando tenía 7 años, donde sirvió en casa de Domingo Salvador durante 13 meses, y por no hallarse a gusto, su hermano Manuel se la llevó a Coria, y desde allí se fue a Plasencia, donde sirvió otros cinco o seis meses. Más tarde se trasladó a Cáceres, sirviendo otros cuatro o cinco años, hasta que se casó con Francisco Carreño, que era donado de los Franciscanos. Tras su matrimonio se fueron a Coria, viviendo cinco años con sus hermanos, enseñando el oficio de zapatero a su marido. Después se trasladaron a Villamiel, donde vivieron siete años, hasta que se produjo su detención.

Desde el primer momento negó los cargos, pidiendo al Tribunal que se apiadase de ella, porque estaba presa injustamente. En las audiencias e interrogatorios continuó negando que practicara la ley judía, pese a que el 9 de agosto de 1759 se añadieron nuevos testimonios incriminatorios a su caso. El 17 de diciembre declaró que hacía 9 años, su prima Isabel Núñez le había dicho que un zapatero viudo de Ciudad Rodrigo, Juan Núñez, era judío observante, y que pocos días después, estando en los portales de la plaza de dicha ciudad, vendiendo el trabajo de su marido y comprando material, se le acercó para preguntarle de dónde era, a lo que le respondió que no lo sabía, no teniendo más contacto con él.

El 11 de enero de 1760 se confirmó en todo lo dicho, y que "no diría más pues no sería verdad". Sus continuas negativas provocaron que el Tribunal votara el 23 de agosto que fuese puesta en tormento "in caput alienam", que era el empleado cuando pese a las pruebas reunidas, el reo se negaba a declarar e informar de los hechos. El 9 de octubre realizó unas declaraciones carentes de sentido, pues dijo recordar ciertos hechos en Salamanca, en una fecha en la que todavía no había nacido. Continuó en prisión, y finalmente el 28 de agosto de 1762 "se la bajó a la cámara de tormento" donde estuvo durante 58 minutos, y a pesar de aplicarle varias torturas, "nada habló ni añadió", por lo que se le condenó a "abjurar de vehementi"⁸.

⁸ Ib., lg. 3.728, exp. 243: alegación fiscal del proceso de María Juárez. Villamiel.

V. ITINERARIO DE LOS JUDAIZANTES DETENIDOS

Las familias que pervivían en España, manteniendo las costumbres y tradiciones judías, se movían con cierta regularidad para huir de la persecución de la Inquisición. Cuando uno de sus familiares era detenido o corrían rumores sobre un recrudecimiento de la actuación del Santo Oficio, buscaban nuevas localidades, a ser posible aisladas, para escapar a la persecución y seguir practicando su religión a escondidas, con ciertas garantías.

Beatriz Álvarez y su madre Francisca Núñez, se encontraban viviendo en 1734 en Talavera de la Reina, recibiendo a numerosos familiares y conocidos, que aprovechando la proximidad de la fiesta de Nuestra Señora del Prado (8 de septiembre), con el ayuno mayor del Yom Kippur, se reunieron en su casa para celebrarlo, contando con la presencia de Rafael, hermano de Francisca, el cual era considerado un gran conocedor de las costumbres judías, ejerciendo como una especie de rabino.

La detención de Rafael por la Inquisición de Toledo, y el recrudecimiento de la represión, provocó que un año después, parte de su familia se desplazara a El Arenal (Ávila), marchando en 1737 a Salamanca, donde solo estuvieron ocho meses. La búsqueda de un lugar más tranquilo y aislado, hizo que en 1738 se establecieran en Hoyos, población de la Sierra de Gata, donde fueron arrestados dos años más tarde⁹.

Una tía suya, Ana María Núñez, al ser detenida en Cáceres, reconoció haber vivido en Mieza, Viloría, Perdigón, Villar de Pedroso y Burgohondo, estableciéndose en Talavera, hasta la detención de su hermano Rafael. De allí marchó a Salamanca, donde se instaló con su hija y su yerno, el cual consiguió trabajo como albañil, su profesión, hospedándose en una casa que les buscó Agustín Núñez, su amigo. Desde allí se trasladaron al fuerte de la Concepción¹⁰, situado a 11 kilómetros de Fuentes de Oñoro, donde estuvieron cuatro años, porque "allí había más ganancia". Luego vivió tres años en Castillejo y siete en Ciudad Rodrigo, para acabar estableciéndose en Cáceres, donde fue detenida. La explicación que dio por tanto traslado fue la búsqueda de trabajo por el oficio de su marido (arriero y zapatero) y no la huida de la persecución inquisitorial.

Las visitas a parientes en Portugal, incluso por razones de trabajo, formaban parte de los itinerarios de los detenidos. Ya hemos visto cómo María Juárez estuvo una temporada en el país luso trabajando en casa de unos parientes, donde practicaban los ritos y costumbres judías, y una vez que fue junto a su hermano a casa de un tendero pariente suyo, le dijo que era observante de la "ley de Moisés". También Fernando Mella declaró haber pasado por Berganza y Valdelamula, "lugares de Portugal", donde estuvo avecindado un corto espacio de tiempo, y Ana María Núñez reconoció haber estado en Almeida, pero solo para comprar pescado y lienzos, no para establecerse¹¹. Feliciano y Manuel Juárez, hermanos de María, detenidos en Berlanga en 1751, también reconocieron sus estrechas relaciones con judíos portugueses, pues la primera confesó que ella y su marido los acogían en su casa, cuando pasaban de Portugal a Castilla, y Manuel cuando intentó fugarse a los ocho años de cautiverio, reconoció que su objetivo era llegar a Portugal, donde tenía parientes judíos, con los que su hermana María, se había educado¹².

⁹ Ib., lg. 3.735, exp. 250: alegación fiscal del proceso de Beatriz Álvarez y su madre Francisca Núñez. Hoyos.

¹⁰ Esta fortificación era un elemento importante de sistema defensivo español en la frontera portuguesa, en el cual se hicieron trabajos de restauración desde mayo de 1737 hasta de 1758.

¹¹ AHN, Consejo de Inquisición, lg. 3.735, exp. 72: alegación fiscal del proceso de Ana María Núñez. Cáceres; lg. 3.726, exp. 50: alegación fiscal del proceso de Fernando Alonso Mella. Hoyos.

¹² BUITRAGO GONZÁLEZ, J.L. *Serranía criptica. El último reducto judaizante tras la gran persecución. Siglo XVIII*, Madrid, 2012, pp. 202-204.

VI. ENDOGAMIA, CONEXIONES FAMILIARES Y RELACIONES CON OTROS FOCOS JUDAIZANTES DE LA ALTA EXTREMADURA

El temor a la persecución del Santo Oficio, y la seguridad necesaria para seguir practicando la religión judía, hizo que las escasas familias de judaizantes que se hallaban en la zona, desarrollaran una política endogámica, casándose entre ellas, como una forma de mantener su propia identidad. La entrada dentro de su estrecho círculo de personas ajenas a su religión, podía poner en peligro su propia seguridad, y por ello se acordaban los matrimonios entre las familias conocidas de judaizantes. Sin embargo, también hubo criptojudíos casados con mujeres cristianas, pertenecientes a familias de cristianos viejos, a las que poco a poco iban formando en los principios judaicos, aunque no lo reconocían ni a sus propios correligionarios.

Las familias de judaizantes estaban relacionadas entre sí, por un lado, nos encontramos con Francisca Núñez casada con Juan Álvarez, que eran padres de Pedro, Beatriz, María, Manuel y Juan. Los hermanos de Francisca eran Rafael, detenido por la Inquisición de Toledo, Ana María casada con Francisco Fernández que acabó siendo detenida en Cáceres, Isabel, Manuela y Bernarda (detenida en Lisboa). Esta última estaba casada con Juan Juárez, y tenían varios hijos: Feliciano, Manuel, Diego y María, los cuales se establecieron en Abertura (Cáceres) y Berlanga (Badajoz). Diego se había casado con María Pérez, hija de Gabriel Pérez e Isabel García, los cuales tenían otros hijos: Manuel, Lorenza y Francisca, quienes vivían en Abertura. Una parte de la familia de Isabel García, incluido su hermano Pitacio, se había establecido en la población de Garciaz, situada en la Tierra de Trujillo.

Otra familia de judaizantes era la compuesta por Francisco Rodríguez y Balthasara Hernández, padres de Francisco y Antonio. Los hermanos de Francisco habían formado sus propias familias: Antonio, Juan e Isabel. Otra rama familiar era la constituida por Fernando Alonso Mella, marido de Beatriz, cuyo hermano Francisco estaba casado con Jerónima López, hermana de María y Antonio, que formaban otro núcleo familiar relacionado con los anteriores. Para completar las familias practicantes del judaísmo, encontramos a Luís de Matos, casado con Isabel Rodríguez, los cuales tenían varias hijas: Beatriz, Teresa y María, estando casada esta última con Manuel Álvarez, hermano de Pedro y Beatriz. Por su parte Juan Álvarez se había casado con Luisa del Castillo, perteneciente a otra familia de judaizantes.

Como vemos todos los judíos estaban muy relacionados entre sí, reuniéndose cuando podían y dando apoyo y alojamiento cuando tenían que desplazarse. La mayoría de ellos estaban establecidos en Extremadura y en las provincias de Salamanca, Zamora, Ávila y Toledo, moviéndose con cierta frecuencia entre ellas, al pertenecer a distintas jurisdicciones inquisitoriales: Llerena, Valladolid y Toledo, permitiéndoles escapar de la persecución de una de ellas, marchando a otro territorio, pasando a veces, temporadas en Portugal, donde era más larga y difícil la comunicación entre los inquisidores.

La profesión que predominaba entre los judaizantes era la de zapatero, desplazándose a poblaciones cercanas, de mayor tamaño, para vender su género, aprovechando las ferias y las fiestas. Todos los detenidos en la Sierra de Gata ejercían esta profesión, aunque en otras zonas de Cáceres encontramos algunos que trabajan de arrieros. Incluso en un caso, el de Domingo García, que trabajó como labrador en Logrosán, al final su cuñado Gabriel Pérez, le enseñó el oficio de zapatero¹³.

Para evitar que personas extrañas entraran en su reducido y protegido círculo eran muy corrientes los matrimonios entre ellos, llevando a cabo una política

¹³ AHN, Consejo de Inquisición, lg. 3.728, exp. 240: alegación fiscal del proceso de Domingo García. Garciaz

endogámica, como ya se ha indicado, pactando con frecuencia los casamientos entre primos o familiares, encontrando varios ejemplos de las negociaciones para realizarlos.

Manuel Pérez, hijo de Isabel García, vecino de Abertura, al saber que Diego Juárez tenía una hermana soltera, en 1744 pasó a Coria, para verla y casarse con ella. Estuvo ocho días en su casa, y un día que acompañó a Diego a abrevar una burra en la ladera del río, este le dijo: "Mira hombre, ¿qué te parece mi hermana? Lo mejor será que te cases con ella y mi hermano Manuel Juárez se casara con tu hermana María". Además le dio a entender que no estaba instruida en la "ley de Moisés", pero que eso no era un problema, porque Manuel le podía enseñar. El acuerdo contemplaba la celebración de ambos matrimonios, para lo que Manuel se debía pasar por Abertura y si había acuerdo con María, se celebrarían los compromisos. Finalmente, no se realizaron porque un tío de ellos, llamado Domingo, le dijo al cura que eran parientes.

Mayor éxito tuvieron las negociaciones realizadas por Fernando Mella y su cuñado Diego Juárez con Isabel García, mujer de Gabriel Pérez, y sus hijos, para lo cual se desplazaron en 1744 a Abertura, concertando el casamiento de Diego Juárez, que había enviudado de su primera mujer, con María Pérez, hija de los anteriores, y de su hermana Lorenza con el hermano de Diego, Manuel. Fernando Mella, cuya mujer Beatriz había sido detenida hacía poco, dijo que esos matrimonios entre hermanos eran buenos "por ser todos de la gente, o de casa, o lo que es lo mismo, de la ley de Moisés". Cuando Diego pidió los papeles para la boda, el cura se equivocó en su apellido, y lo cambió por Suárez, circunstancia que fue aprovechada por este para evitar que se investigara si eran familiares. Tras casarse con María se fue a vivir a Abertura, siendo muchas las veces que se visitaban las familias, estableciéndose una estrecha relación entre los judaizantes que vivían en el norte de Cáceres (Coria y Sierra de Gata) con el núcleo que habitaba en las poblaciones de Abertura, Garciaz, Villamesías y Trujillo¹⁴.

En ocasiones, cuando se acordaban matrimonios sin el consentimiento de los parientes cercanos o personas influyentes de la comunidad, podía dar lugar a graves enfrentamientos, como el ocurrido entre Ana María Núñez y su hermana Francisca "porque dispuso casamiento para su hija Isabel" sin el consentimiento de la madre, por lo que la cogió de los cabellos, la arrastró y la amenazó, diciéndole "quiera Dios que llegue tiempo en que me lo pagues"¹⁵.

Otras veces se casaban con personas ajenas a los judaizantes, como ocurrió con Domingo García, que se casó con Theodora González de Echevarría, de la cual decían sus parientes que era "villana, es decir que no era de la gente". Domingo solicitó la ayuda de Fernando Mella, para instruirla en los ritos judíos, comenzando por indicarle que no dijera Jesús, al final del Padre Nuestro. Finalmente la mujer acabó aceptando la religión de su marido, pero sólo en privado. Cuando los parientes se reunían con Domingo y su mujer, tenían mucho cuidado de no hablar con claridad de las prácticas judías. Sin embargo, a sus hermanos les acabó reconociendo que "su mujer sabía todo", dando a entender que era observante porque él la había enseñado, pero que no quería declararse por miedo a las prisiones del Santo Oficio¹⁶.

Las distintas familias de judaizantes se visitaban aprovechando las fiestas, como ya hemos visto que ocurrió en Talavera. Acudían con la excusa de vender los zapatos que fabricaban o para ver las celebraciones. Como muchas fiestas tenían

¹⁴ *Ibidem*, exp. 251: alegación fiscal del proceso de Diego Juárez. Abertura.

¹⁵ *Ibid.*, lg. 3.735, exp. 72: alegación fiscal del proceso de Ana María Núñez. Cáceres.

¹⁶ *Ib.*, lg. 3.728, exp. 240: alegación fiscal del proceso de Domingo García. Garciaz; lg. 3.728, exp. 223: alegación fiscal del proceso de Theodora González de Echevarría. Garciaz.

lugar en septiembre u octubre, aprovechaban para celebrar el "gran ayuno". Un ejemplo de ello lo tenemos en Garciaz, donde se reunieron varias familias durante las fiestas de la Virgen del Rosario, aprovechando la llegada de mucha gente a los toros, o en Cáceres, donde a Ana María Núñez la visitaban sus sobrinos durante las fiestas, en las que también se corría un toro, un espectáculo en el que podían pasar desapercibidos¹⁷.

VII. RITOS Y COSTUMBRES DE LOS JUDAIZANTES EN LA ALTA EXTREMADURA

El paso del tiempo había provocado una progresiva alteración de las costumbres judías, en las últimas comunidades que se mantenían ocultas a lo largo del país. Su aislamiento, la falta de contacto con otras comunidades, la escasez de personas que conocieran las tradiciones y ritos, mantenidos mediante la transmisión oral de padres a hijos, habían provocado una continua deformación, adaptándose en ocasiones, al calendario cristiano, para evitar ser descubiertos.

Entre la *miswot* o deberes judíos que se practicaban, uno de los más arraigados, era el que denominaban como ayuno grande, que se correspondía con el *Yom Kippur*, o día de la Expiación, en el que un período de arrepentimiento, culminaba en un ayuno de 24 horas, en el cual no se podía comer ni beber. Durante esta fiesta, las familias judías que mantenían una cierta relación intentaban reunirse, para celebrar este importante acto de forma común, pero para evitar sospechas, solían alterar la fecha en la que lo realizaban, dando a entender que celebraban una fiesta cristiana.

Cada año buscaban una localidad donde estuviera asentada una familia judaizante, y el resto intentaba desplazarse. Las celebraciones tuvieron lugar en 1733 en Fuente el Saúco (Zamora), en 1734 en Talavera de la Reina, los dos años siguientes en El Arenal (Ávila), en 1737 en Aldea del Palo (Zamora), en 1738 en Tábara (Zamora) y finalmente en 1739 tuvo lugar en Hoyos (Cáceres).

El *Shabat* (sábado) también se observaba, pues era la fiesta más importante del judaísmo. Era el día de descanso y reposo por excelencia, no debiendo realizar ninguna actividad. Los judaizantes establecidos en la provincia de Cáceres, mantenían la tradición de encender las velas la noche del viernes, como símbolo de luz, y también esa noche "no arropaban la lumbre" y echaban aceite al candil para que no se apagara. Para evitar ser descubiertos, indicaban que estos rituales los realizaban porque "las ánimas benditas bajaban a calentarse". La comida la dejaban preparada el viernes para el día siguiente, por lo que a las siete o las ocho de la tarde, ponían una mesa pequeña con una servilleta, un plato con ensalada, pan y vino, colgando encima un candil encendido, vistiendo asimismo camisa lavada el viernes por la tarde. Dentro de sus posibilidades, procuraban no trabajar ese día, simulando la realización de faenas que en realidad no llevaban a cabo.

Las relaciones con las comunidades judías portuguesas, les permitía mejorar su conocimiento de los ritos judaicos. Lorenza Pérez, una de las testigos de cargo contra María Juárez, indicó que ésta les informó que durante su estancia en Portugal, en casa de un pariente suyo, la noche del viernes habían puesto un bulto o símil de cuerpo amortajado, junto a la mesa con dos luces bien alimentadas para que ardiesen toda la noche y un pan en medio. El día siguiente, partieron el pan en cuatro trozos, se lo dieron a cuatro pobres, se lavaron las manos y cara, y luego se peinaron, tras lo cual oraron. En este acto se puede observar el ritual de la cena del *Shabat*, con el lavado de manos, el corte del pan y su bendición. Durante su

¹⁷ Ib., lg. 3.735, exp. 72: alegación fiscal del proceso de Ana María Núñez. Cáceres.

estancia en Portugal, también le indicaron que el viernes se debía hacer la comida del sábado, porque ese día no se debía trabajar, "ni aún hacer las camas donde dormían ni aún encender lumbre porque esta se hacía de nuevo el domingo", el cual debían procurar no oír misa, siempre que no comprometiera su seguridad¹⁸.

Dentro de la comunidad había personas que tenían un mayor conocimiento de las costumbres y oraciones judías, ejerciendo como una especie de rabinos o al menos trasmisores de la tradición. Rafael Núñez ejerció como tal hasta su detención, indicando todos los detenidos que era un gran conocedor de los ritos judíos.

Su hermana Ana María, que logró escapar del Santo Oficio hasta su detención en Cáceres, a la edad de 74 años, cuando sobrevivía pidiendo limosna tras la muerte de su marido, Francisco Fernández, que había ejercido las profesiones de arriero y zapatero, fue una pieza importante de la comunidad judía cacereña, recibiendo continuas visitas, tanto de sus parientes establecidos en Coria y en la Sierra de Gata, como de aquellos que vivían en Abertura y Garciaz.

Ella mantenía y transmitía las oraciones hebreas, destacando entre ellas: "Caminando voy, dando gracias al señor, quien en él confía, no le faltara favor" y "en aquel árbol verde crió el señor aquellas hojas verdes, así Dios nos crie con paz y salud, y nos libre de nuestros enemigos". A sus parientes y discípulos les recomendaba que dijeran las oraciones a todas las horas del día, siempre que se acordasen, especialmente por la mañana y por la tarde. También los animaba a hacer ayunos los lunes, miércoles y viernes de cada semana en la Cuaresma, así como los viernes entre Pascua y Pentecostés, no bebiendo ni comiendo de una noche a otra, debiendo ser ambas comidas potajes y pescado, lavándose la cara y manos, y rezando las dos oraciones que les enseñaba. Antes de la segunda cena, al anochecer se debía ir al corral y rezar mirando al cielo. Estos ayunos podían corresponder a los conocidos como de Ester y de los primogénitos, aunque se observa una contaminación al asumir tradiciones cristianas, como los ayunos en miércoles y viernes.

Una oración que también aparece reflejada en los interrogatorios, y que recogieron de sus familiares portugueses, que la decían una vez terminado el ayuno, era: "Bendito sea el Señor, que nos ha dejado salir el día". Los judaizantes españoles eran más pragmáticos, pues tras lavarse las manos y la cara, una vez terminado el ayuno, recitaban el Padre Nuestro, sin decir al final Jesús, asimilándola por su parecido al Abinu Malkeinú, una oración que se utilizaba desde el año nuevo judío hasta el Yom Kippur. Otros las adaptaban a sus miedos y temores, como hacía Francisco Ventura, cuando enseñó a su esposa Francisca Gutiérrez, la oración que recitaba al acabar el ayuno: "Hize Ayuno que oi he hecho Gran Dios de Israel, o mi vida, os ofrezco Señor porque me libréis de cárceles, prisiones y otras cosas malas deste mundo. Amen. Vendito seas señor de Israel. Amen"¹⁹.

Diego Juárez, Fernando Mella y Manuel Pérez reconocieron que tenían conocimiento de tres oraciones, que solían recitar a su Dios, dos de ellas eran cortas y una larga, siendo el nombre de la larga "la confesión de Daniel", la cual empezaba diciendo "Gran Dios de Israel". También recitaban las oraciones de las viandas del día.

En cuanto a los rituales funerarios, los interrogatorios inquisitoriales no nos desvelan información sobre cómo realizaban la preparación de los difuntos para su entierro. El único dato que nos dan es sobre la preparación de la cena que se realizaba durante el primer duelo (Shiva). Para evitar las suspicacias de sus vecinos

¹⁸ Ib., lg. 3.728, exp. 243: alegación fiscal del proceso de María Juárez Villamiel.

¹⁹ Ib., lg. 3.735, exp. 72: alegación fiscal del proceso de Ana María Núñez Cáceres; lg. 3.725, exp. 70: alegación fiscal del proceso de Francisca Gutiérrez Trujillo.

cristianos, la cena no se preparaba en la casa del difunto, sino en la de un familiar, como sucedió al morir la madre de María Juárez.

Cuando su hermano Diego, que trabajaba cerca de Salamanca, llegó a casa de su madre, observó que todas las noches durante varios días, había la misma disposición de mesa y cena, con ensalada cocida. Tras preguntar, su prima Isabel le respondió que eran las cenas, colaciones o sufragios que hacían por su madre y su primo Manuel Álvarez, hijo de Francisca Núñez, que habían muerto casi a un tiempo, las cuales se hacían en casa de su tía Ana María, porque en la de su madre había mucha gente. Su prima denominó este ritual como "novenario demental", pero en realidad se correspondía con el primer período de duelo o Shiva.

En cuanto a la comida, en ningún momento se cita la preparación de la carne según el rito khóser, posiblemente ante la falta de personas o matarifes capacitados para ello. Cuando hacían el "ayuno del día grande" dejaban de comer carne de puerco, liebre, conejo y pescado de piel. Uno de los ritos que más se manifiesta es el de los ayunos de carne, y cómo la comida que ponía fin a los ayunos rituales debía estar compuesta de potajes y de pescados, también aparece la referencia al uso abundante de ensaladas, indicando en algunos casos que eran cocidas. En otras ocasiones, la cena de fin del ayuno consistía en leche guisada y arroz. Cuando visitaban a familiares o amigos, en tiempo de matanza, evitaban comer morcillas, por contener sangre, aunque del resto sí comían para evitar sospechas²⁰.

La circuncisión era otra de las normas de la religión judía, aunque al ser fácilmente detectada en un reconocimiento médico, suponía un peligro para los posibles practicantes. Hemos encontrado un caso, el de Diego García, hijo de Domingo García, natural de Garciaz, que fue detenido cuando servía en el regimiento de Lisboa, en la ciudad de Málaga. Al ser reconocido, el médico observó que estaba circuncidado, a lo que el reo alegó que le hicieron "la cortadura con motivo de enfermedad"²¹.

VIII. TRANSMISIÓN DE LA RELIGIÓN JUDÍA A LAS NUEVAS GENERACIONES

La transmisión de los ritos, costumbres y tradiciones judías se hacía de padres o madres, según las circunstancias, a hijos e hijas, a quienes instruían en edad temprana, para que cumplieran con los preceptos.

Francisca Núñez fue instruida por su madre, a la edad de seis años. Esta le enseñó los ayunos y las ceremonias, y desde los ocho años los cumplió con regularidad. Sin embargo, a su hija Beatriz fue su padre, Juan quien se encargó de su formación cuando ella contaba con doce años. Desde ese momento la joven realizó los ayunos que le mandaba su padre, y los estuvo practicando hasta que se casó, declarando que su marido Fernando no le permitía hacerlos, aunque esta declaración lo único que buscaba era exculparlo, pues Francisco Mella, hermano de Fernando, declaró a los inquisidores que había sido instruido a la edad de 15 años, por su madre Isabel Ruiz y su padraastro Antonio López, enseñándole a orar y a realizar los ayunos, cuando se encontraban en Argujillo (Zamora), y lo lógico es que también enseñaran a su hermano.

En ocasiones no eran los padres los encargados de enseñar a los hijos. Balthasara Hernández fue quien asumió la instrucción de su cuñado Juan Rodríguez, a la edad de 9 años, en la localidad de Mombuey (Zamora), ayudada por el hermano del

²⁰ Ib., lg. 3.728, exp. 251: alegación fiscal del proceso de Diego Juárez. Abertura; lg. 3.726, exp. 50: alegación fiscal del proceso de Fernando Alonso Mella. Hoyos.

²¹ Ib., lg. 3.735, exp. 72: alegación fiscal del proceso de Diego García. Garciaz.

joven, Francisco. Para convencerlo le indicó que era la fe verdadera, y que debía seguirla si pretendía salvarse, enseñándole cómo debía realizar los ayunos²².

Pese a formar a las nuevas generaciones en la religión judía, ello no implicaba que se obviara tener un buen conocimiento de la religión cristiana, como un sistema de seguridad para evitar que cayeran las sospechas sobre ellos. La práctica totalidad de los detenidos por judaizantes, cuando fueron interrogados por los inquisidores demostraron un perfecto conocimiento de las oraciones y de los dogmas católicos. Los acusados recitaban el Padre Nuestro, Ave María, Salve y Credo, respondiendo bien a las preguntas sobre los mandamientos y la doctrina cristiana. En ocasiones acudían con asiduidad a misa, y más si vivían enfrente de la iglesia, como le pasaba a Diego Juárez, lo que le valió que algunos de sus correligionarios lo calificaran de "santurrón", pero éste alegaba que tenía su utilidad, porque en los sermones se hablaba mucho de Moisés, de la vara que se volvía serpiente y de las tablas, y que este era el Todopoderoso y Cristo un profeta muy querido de Moisés. Manuel Pérez también reconoció que "en compañía de sus padres y hermanos ha oído misas y recibido sacramentos, ha sido por disimular, porque no han creído en ello".

Algunos de los dogmas cristianos eran muy cuestionados por los judíos. En una ocasión en que se reunieron Diego Juárez y Manuel Pérez en una tenería de Abertura, el primero de ellos dijo "que la Virgen era una grandísima puta", y en otra ocasión que "le querían hacer creer que la Virgen parió y quedó pura, porque no puede ser". Otro elemento que causaba rechazo entre los judíos era la existencia del Infierno, alegando que "Dios no necesita Infierno, porque podía poner y castigar las almas como gustase"²³.

IX. ACTUACIÓN DE LA INQUISICIÓN

El tribunal inquisitorial de Llerena utilizó como método para detener a los judaizantes de su jurisdicción, la acumulación de testimonios que los implicaran en prácticas judaizantes, consiguiendo en muchas ocasiones gran cantidad de testigos que los acusaban, recopilando información de otros tribunales, en especial del de Valladolid. Entre los detenidos en la Sierra de Gata, Balthasara Hernández fue acusada por dieciocho testigos, Beatriz Álvarez por once, su hermano Pedro por nueve y su marido Fernando por sólo tres, mientras que María Juárez lo fue por seis.

Una vez contrastados los testimonios, tras votarse se dictaba la orden de detención en cárceles secretas, sin que se les notificara la acusación a los arrestados, lo que provocaba que pidieran audiencias voluntarias buscando exculparse. Tras ello tenían lugar tres audiencias de oficio, debiendo en la primera de ellas mostrar el conocimiento de las oraciones y doctrina cristiana. A las tres obligatorias se podían sumar algunas voluntarias, en las que los acusados solían reconocer parte de sus delitos, denunciaban a otras personas y a posibles cómplices.

El siguiente paso era la presentación de la acusación fiscal, informando al reo de los cargos que había contra él, a lo que seguía la publicación de testigos, donde se mostraban claramente los testimonios acusadores, ofreciendo en ocasiones a los acusados la oportunidad de reconocerlos o refutarlos. Luego había una audiencia de comunicación con su abogado, que solían aprovechar los reos, para buscar excusas a su comportamiento, o acusar de maledicencia a los testigos.

²² Ib., exp. 250: alegación fiscal del proceso de Beatriz Álvarez y su madre Francisca Núñez. Hoyos; lg. 3.735, exp. 248: alegación fiscal del proceso de Balthasara Hernández. Perales del Puerto.

²³ Ib., lg. 3.728, exp. 251: alegación fiscal del proceso de Diego Juárez. Abertura; lg. 3.734, exp. 46: alegación fiscal del proceso de Manuel Pérez. Abertura.

Si los acusados cooperaban, reconociendo al menos parte de las acusaciones y en sus testimonios acusaban a otras personas, se llegaba a la audiencia de creencia y pertinación, en la que solicitaban el perdón, reconocían sus errores y se declaraban dispuestos a observar en el futuro la religión cristiana, recibiendo una pena moderada. En el caso de que se negaran a colaborar y negaran las acusaciones, se acababa recurriendo al tormento, en busca de su confesión. Este fue el caso de María Juárez, a la que se mandó dar tormento el 23 de agosto de 1760, aunque se tardaron casi dos años en aplicarlo, buscando su confesión mediante la acumulación de nuevos testimonios. Al continuar su negativa, el 27 de agosto de 1762 se bajó a la cámara de tormento, en la que estuvo 58 minutos, sin obtener confesión alguna. Su hermano Diego fue sometido también a tormento durante una hora y dos minutos, aplicándole el potro, el garrote y la mancuera, ante la dureza del tormento dijo: "si es porque diga que soy judío lo diré", encomendándose en numerosas ocasiones a Cristo, a la Virgen del Carmen, a la del Rosario y a la de las Angustias, "salió al parecer sin lesión" y no denunció a nadie. A su tía Ana María Núñez, detenida en Cáceres a los 74 años de edad, también votaron los inquisidores la aplicación del tormento, al negarse a delatar a otras personas, pero tras la recomendación de los médicos, y atendiendo a su edad, sólo fue puesta a la vista de él. La medida surtió efecto, pues al momento "confesó muchos más cómplices y ceremonias"²⁴.

En la mayoría de los casos, desconocemos las penas impuestas, al conservarse solo las alegaciones fiscales y no los procesos completos, por lo que no podemos saber si al final se actuó con benignidad o no con los acusados. Por sus declaraciones en el juicio de otros encausados, sabemos que Beatriz Álvarez, tras pasar cerca de cuatro años en las cárceles secretas de la Inquisición, fue liberada el 26 de febrero de 1744, al ser reconciliada. Fue en busca de su marido, al que encontró alojado en casa de Francisca Gutiérrez, en Trujillo, y lo convenció para que se presentase al Santo Oficio²⁵, al tener conocimiento de la orden de detención que había sobre él, para aclarar de esta forma su situación y la de ella, evitando ser acusada de nuevo, si vivía con un prófugo.

X. CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo, hemos visto cómo en Extremadura se mantuvieron varias familias de judíos conversos, encontrando en época tan tardía, como mediados del siglo XVIII, pequeñas comunidades establecidas en la Sierra de Gata, la Tierra de Trujillo y Berlanga. Su forma de supervivencia se basó en el continuo desplazamiento entre varias comarcas del norte de Toledo, Extremadura y las provincias de Ávila, Salamanca y Zamora, por lo general montañosas y aisladas, huyendo ante la menor sospecha o por la detención de algunos de sus miembros.

Para evitar la infiltración de personas ajenas a su religión, crearon un sistema matrimonial endogámico, llegando un momento en el que prácticamente todos ellos tenían alguna relación de parentesco, lo que complicaba sus posibilidades de casamiento.

Pese a su largo aislamiento, mantenían gran parte de las costumbres y deberes judíos, gracias a la transmisión oral de padres a hijos, aunque con las lógicas modificaciones provocadas por la falta de rabinos, líderes o textos religiosos. Su

²⁴ Ib., lg. 3.728, exp. 243: alegación fiscal del proceso de María Juárez. Villamiel; lg. 3.728, exp. 251: alegación fiscal del proceso de Diego Juárez. Abertura; lg. 3.735, exp. 72: alegación fiscal del proceso de Ana María Núñez. Cáceres.

²⁵ Ib., lg. 3.725, exp. 70: alegación fiscal del proceso de Francisca Gutiérrez. Trujillo.

relación con las comunidades judías portuguesas facilitó que mantuvieran este conocimiento.

Pese a la decadencia de la Inquisición a lo largo del siglo XVIII, la persecución no fue abandonada, impidiendo que en Extremadura se mantuvieran comunidades criptojudías, como la descubierta en 1917 por el ingeniero de minas Samuel Schwarz, en la región portuguesa de Beira.